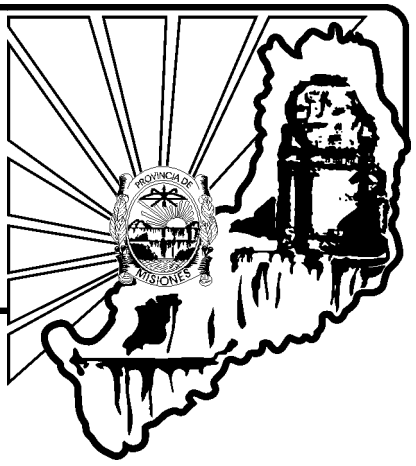
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14678 POSADAS, MIERCOLES 9 DE MAYO DE 2018 EDICION DE 19 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DIAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposiciones Nºs.: 071 y 074/18 Pág. 2 a 5.

Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble:
Disposición Técnico Registral Nº 004/18 Pág. 5 y 6.

Expedientes a Sentencia: Pág. 6 y 7.

Superior Tribunal de Justicia:
Comunicados de Prensa Pág. 7.

Sociedades: Pág. 7 y 8.

Edictos: Pág. 9 a 17.

Convocatorias: Pág. 17 y 18.

Licitaciones: Pág. 18 y 19.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y

REDES DE COMUNICACIÓN

DISPOSICIÓN Nº 071

POSADAS, 26 de Abril de 2018.-

VISTO: El Expte 3405 - 1332/2015 - EMPRESA SINGER S.A.T. F/ QUEJA CONTRA CONDUCTOR Y GUARDA DE LA EMPRESA AGUILA DORADA BIS, y;

CONSIDERANDO:

QUE, vienen las presentes actuaciones en razón de falta de cumplimiento de la EMPRESA P.Y.S.A. continuadora de Pedro Yachecen S.A. y propietaria de AGUILA DORADA BIS en el pago de una multa impuesta por Disposición N° 154 del 09/09/2015 (fs. 17/119), que quedó firme y consentida; encontrándose a la fecha vigente y exigible;

QUE, el Departamento Fiscalización ha mantenido activa la causa, notificando e intimando al pago, siendo el último requerimiento de fecha 13 de diciembre de 2016 cursado por Nota N° 622 (fs. 22);

QUE, el Dictamen Jurídico (fs. 24/25) informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57); debe tenerse en cuenta: Que las causas mantiene su vigencia y las multas su exigencia, no habiendo operado caducidad ni prescripción. Que la conducta empresaria de desconocer la autoridad de la Subsecretaría y no abonar la sanción impuesta, conforma un acto reprochable pasible de una nueva sanción de multa con cobro compulsivo, y sujeta a pérdida de concesión en caso de incumplimiento de reintegro en plazo perentorio;

QUE, concretamente se aprecia que la EMPRESA P.Y.S.A. propietaria de AGUILA DORADA BIS , ha incurrido: I) Como Infracción relativa a la explotación (Art 141 - III): en el incumplimiento de la reglamentación general y de las obligaciones del permisionario (Inc. 21) : 2) Como Infracción en las relaciones con la Subsecretaría (Art. 141 - V) : en la realización de actos que implican desconocimiento de las atribuciones de la Subsecretaría (Inc. 28) en concordancia con la falta de presentación de los comprobantes de pago (Inc. 29) ; y en el incumplimiento en el pago de las multas (Inc. 32) que debe ser tratado según lo previsto en las DISPOSICIONES GENERALES (Art. 141 - V - inc. 30 a 35) que disponen cobro por retención de depósito en garantía con recargo del 20 % , pudiendo además decretarse la caducidad de la concesión, si no se reintegra el monto cobrado compulsivamente;

QUE, concluye el Dictamen advirtiendo una nueva causal de sanción centrada en la falta de pago de las multas; para lo cual debe tenerse por cumplido el PROCEDIMIENTO DE VISTA Y DESCARGO (Art. 141 - V - mc. 33) toda vez que se trata de Disposiciones que no fueron apeladas, que quedaron firmes, y además consentidas en cada ocasión que se intimó su pago y no hubo réplica en sentido contrario;

QUE, el Dictamen Jurídico responsabiliza a la EMPRESA P.Y.S.A. (propietaria de AGUILA DORADA BIS) por Infracción al Régimen Legal en atención a las faltas señaladas, y conforme los niveles sancionatorios previsto por el Articulo 141 - Decreto 2915/57 (reglamentario de la Ley X N° 1 - ex Decreto 2454/57). propugna: I) Como correctivo por desconocer las atribuciones de la autoridad y no dar cumplimiento al pago de las sanciones impuestas, efectuar una observación a la empresa , pero con la especificación y condición de que si no da cumplimiento al pago de la multa; la observación se convertirá en multa por un valor de $ 3.175 , a liquidarse con el recargo del 20 por ciento (total $ 3.175 + 625 = 3.800) .- 2) Determinar cómo monto actualizado de la sanción impuesta por Disposición 154/2015, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270) .- 3) Aplicar sobre dicho valor , el recargo del 20% por falta de pago de multas, fijándolo en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 1.254) .- 4) Para la eventualidad de falta de pago en plazo de 10 días, se retengan dichos montos (6.270 + 1.254 = $ 7.524) , de cualquier rubro o conceptos que correspondan acreditar al permisionario; y en tal contingencia, quedando la observación convertida en multa con incremento 20 % , se retengan también dichos importes (3.175 + 625 = 3.800).- 5) De no reintegrarse los montos que fueran retenidos, se proceda a evaluar la caducidad de los servicios afectados .- 6) Se revean los antecedentes de los permisos involucrados en cuanto a la exigencia y cumplimiento del debido depósito en garantía (Ley X N° 1 - ex 2454 , art. 19);

QUE, ante este contexto debe estarse a lo prescripto y señalado por el Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57);

QUE, en consecuencia verificándose : la nueva infracción y las consecuencias de las anteriores; queda confirmado que la EMPRESA P.Y.S.A. (propietaria de AGUILA DORADA BIS) ha infringido las disposiciones y obligaciones a su cargo, en contravención a lo previsto en La Ley X N° 1 (ex 2554) del Digesto Jurídico y Decreto Reglamentario N° 2915/57, correspondiendo: la aplicación de una nueva sanción que se impone en grado de observación condicionada; más la actualización de la anterior según grilla vigente, fijándola en $ 6.270; más el recargo del 20%, de $ 1.254 totalizando la cantidad de $ 7.524

QUE, en caso de incumplimiento se procederá a la retención forzosa de los valores, y se hará efectivo el apercibimiento que condicionaba la observación de la nueva infracción, y se evaluará la caducidad de los servicios permisionados:

QUE, por el Departamento correspondiente se deberá requerir un informe respecto al modo y obligación de los permisionarios de garantizar los servicios cuya concesión se les otorga, según previsión del Art. 19 Ley 2454;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y

REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E

ARTICULO N° 1: APLÍCASE a la EMPRESA P.Y.S.A. (que es propietaria de AGUILA DORADA BIS) como Infracción relativa a la explotación (Art 141 - III) al desconocer las atribuciones de la autoridad y no cumplir con el pago de las multas ; una observación condicionada al pago de lo debido; especificando que de no abonar en plazo, se convertirá en multa por un valor de $ 3.175, a liquidarse con el debido recargo del 20 por ciento ($ 625), totalizando $ 3.800.-

ARTICULO N° 2: A P L i C A S E como Infracción en las relaciones con la Subsecretaría (Art. 141 - V - Inc. 29 e Inc. 32) la actualización de la multa ordenada en la Disposición 154/2015 que queda determinada en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270); Y según Disposiciones Generales (Art.141 - V - Inc. 30 a 35) se le adiciona el recargo del veinte por ciento que presenta PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 1.254);

ARTICULO N° 3: PREVER para caso de incumplimiento, lo normado en el Art.141 - V - Inc. 32, y proceder a la retención forzosa de los montos adeudados (3.800 + 6.270 + 1.254 = $ 11.324) , debitándolos de toda acreencias que deba percibir la empresa sancionada ; quedando los servicios sujetos a decisión de caducidad;

ARTICULO N° 4: ORDENASE que el Departamento pertinente elabore informe en relación a los depósitos en garantía, conforme la normativa del Art. 19 de la Ley X N° I (ex 2454);

ARTICULO N° 5: REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. Notifíquese a la EMPRESA AGUILA DORADA BIS y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS13070 V14678

DISPOSICIÓN N° 074

POSADAS, 02 Mayo de 2018.-

VISTO: Los Expedientes (2) Registro de esta Subsecretaria de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación ; iniciados por infracciones a la EMPRESA ARISTOBULO DEL VALLE caratulados y resueltos : 1) Expte. N° 3405 - 051/2009 del 28/01/2009: Acta de Infracción N° 00925 - Disposición N° 059/2011. Multe $ 630 IMPAGA 2) Expte N° 3405 - 168/2009 del 05/03/2009: Actas de Infracción N° 01306 01072 y 01309 - Disposición N° 060/2011 - Multa $ 630 - IMPAGA, y;

CONSIDERANDO:

QUE, vienen las presentes actuaciones en razón de falta de cumplimiento de la EMPRESA ARISTOBULO DEL

VALLE en el pago de las multas impuestas por las Disposiciones N° 059/2011 y 060/2011 (fs. 10 Expte. 051/09 y fs. 12 Expte, 168/09), que quedaron firmes y consentidas; encontrándose a la fecha vigente y exigible;

QUE, el Departamento Fiscalización ha mantenido activas las causas, notificando e intimando al pago, siendo en ambos expedientes el último requerimiento de fecha 19 de diciembre de 2016 cursado por Nota N° 644/16 (fs. 18 Expte. 051/09) y Nota N° 643/16 (fs. Expte. 168/09), recibidas por el Apoderado de la firma Sr. Carlos Horacio Martínez;

QUE, el Dictamen Jurídico conjunto (fs. 20 y fs. 21 de cada expediente) informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57); debe tenerse en cuenta: Que las causas mantiene su vigencia y las multas su exigencia, no habiendo operado caducidad ni prescripción. Que la conducta empresaria de desconocer la autoridad de la Subsecretaría y no abonar las sanciones impuestas, conforma un acto reprochable pasible de una nueva sanción de multa, con cobro compulsivo, y sujeta a pérdida de concesión en caso de incumplimiento de reintegro en plazo perentorio;

QUE, concretamente se aprecia que la EMPRESA ARISTOBULO DEL VALLE , ha incurrido: 1) Como Infracción relativa a la explotación (Art. 141 - III): en el incumplimiento de la reglamentación general y de las obligaciones del permisionario (Inc. 21) .- 2) Como Infracción en las relaciones con la Subsecretaría (Art. 141 - V) : en la realización de actos que implican desconocimiento de las atribuciones de la Subsecretaria (Inc. 28) en concordancia con la falta de presentación de los comprobantes de pago (Inc. 29); y en el incumplimiento en el pago de las multas (Inc. 32) que debe ser tratado según lo previsto en las DISPOSICIONES GENERALES (Art.141 - V - Inc. 30 a 35) que disponen cobro por retención de depósito en garantía con recargo del 20 %, pudiendo además decretarse la caducidad de la concesión , si no se reintegra el monto cobrado compulsivamente;

QUE, concluye el Dictamen advirtiendo una nueva causal de sanción centrada en la falta de pago de las multas; para lo cual debe tenerse por cumplido el PROCEDIMIENTO DE VISTA Y DESCARGO (Art. 141 - V - Inc. 33) toda vez que se trata de Disposiciones que no fueron apeladas, que quedaron firmes, y además consentidas en cada ocasión que se intimó su pago y no hubo réplica en sentido contrario;

QUE, el Dictamen Jurídico responsabiliza a la EMPRESA ARISTOBULO DEL VALLE por Infracción al Régimen Legal en atención a las faltas señaladas , y conforme los niveles sancionatorios previsto por el Articulo 141 - Decreto 2915/57 (reglamentario de la Ley X N° I - ex Decreto 2454/57), propugna : 1) Como correctivo por desconocer las atribuciones de la autoridad y no dar cumplimiento al pago de las sanciones impuestas , efectuar una observación a la empresa , pero con la especificación y condición de que si no da cumplimiento al pago de la multa; la observación se convertirá en multa por un valor de $ 3.175, a liquidarse con el debido recargo del 20 por ciento .- 2) Determinar cómo monto actualizado de la sanción impuesta las Disposiciones N° 059/2011 y 060/2011 , la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 12.540).- 3) Aplicar sobre dicho valor , el recargo del 20% por falta de pago de multas , fijándolo en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHO ($ 2.508) 4) De no pagar en plazo de 10 días, se retengan dichos montos de cualquier rubro o conceptos que correspondan acreditar al permisionario.- 5) De no reintegrarse los montos que fueran retenidos, se proceda a evaluar la caducidad de los servicios afectados.- 6) Se revean los antecedentes de los permisos involucrados en cuanto a la exigencia y cumplimiento del debido depósito en garantía (Ley X N° 1 - ex 2454, art. 19).-

QUE, ante este contexto debe estarse a lo prescripto y señalado por et Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X N° I del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57);

QUE, en consecuencia verificándose: la nueva infracción y las consecuencias de las anteriores ; queda confirmado que la EMPRESA ARISTOBULO DEL VALLE ha infringido las disposiciones y obligaciones a su cargo, en contravención a lo previsto en La Ley X N° 1 (ex 2554) del Digesto Jurídico y Decreto Reglamentario N° 2915/57 , correspondiendo: la aplicación de una nueva sanción que se impone en grado de observación condicionada ; más la actualización de la anterior según grilla vigente , fijándola en $ 12.540; más el recargo del 20%, de $ 2.508; totalizando la cantidad de $ 15.048;

QUE, en caso de incumplimiento se procederá a la retención forzosa de los valores, y se incrementará haciendo efectivo el apercibimiento que condicionaba la observación de la nueva infracción que representan la suma de $ 3.800 (3.175 + 625 = 3.800), siendo el total a debitar en tal contingencia la cantidad de $ 18.848; y se evaluará la caducidad de los servicios permisionados;

QUE, por el Departamento correspondiente se deberá requerir un informe respecto al modo y obligación de los permisionarios de garantizar los servicios cuya concesión se les otorga, según previsión del Art. 19 Ley 2454;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS;
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E

ARTICULO N° l.- INFRACCIÓN relativa a la explotación (Art 141 - III) al desconocer las atribuciones de la autoridad y no cumplir con el pago de las multas; una observación condicionada al pago de lo debido; especificando que de no abonar en plazo, se convertirá en multa por un valor de $ 3.175, a liquidarse con el debido recargo del 20 por ciento ($ 635), totalizando $ 3.8.10.-

ARTICULO N° 2.- APLÍCASE como Infracción en las relaciones con la Subsecretaria (Art. 141 - V - Inc. 29 e Inc. 32) la actualización de la multa ordenada en la Disposición 213/2015, que queda determinada en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 12.540); y según Disposiciones Generales (Art. 141 - V - Inc. 30 a 35) se le adiciona el recargo del veinte por ciento que representa la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHO ($ 2.508);

ARTICULO N° 3.- PREVER para caso de incumplimiento, lo normado en el Art.141 - V - Inc. 32, y proceder a la retención forzosa de los montos adeudados, debitándolos de todas acreencias que deba percibir la empresa sancionada; quedando los servicios sujetos a decisión de caducidad;

ARTICULO N° 4.- ORDENASE que el Departamento pertinente elabore informe en relación a los depósitos en garantía, conforme la normativa del Art. 19 de la Ley X N° I (ex 2454);

ARTICULO N° 5.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. Notifíquese a la EMPRESA ARISTOBULO DEL VALLE y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS13071 V14678

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DISPOSICION TÉCNICO REGISTRAL N° 004/18

Posadas-Misiones, 23 de Abril de 2018.-

VISTO: Solicitudes de Cancelación de Inscripción Registral de Hipotecas constituidas a favor del Banco Hipotecario Nacional.

CONSIDERANDO:

QUE, la Carta Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, según texto ordenado por Decreto 540 del 26 de Marzo de 1.993, Artículo 36 establecía que: “El Banco tendrá un privilegio superior a todo otro sobre los bienes afectados a la garantía de sus préstamos. La hipoteca o la prenda constituida a favor del Banco comprenderá el capital, intereses, gastos, aranceles, reajuste monetario del valor del crédito según las reglamentaciones en vigencia y todo crédito que aquél hubiera abonado por impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes según la Ley 13.512. Los efectos del registro de la hipoteca durarán hasta la completa extinción de la obligación hipotecaria, no obstante lo dispuesto a este respecto por el Código Civil.”;

QUE, con fecha 25 de Julio de 1.997 se publicó la Ley 24.855 en donde se declaró al Banco Hipotecario Nacional “sujeto a privatización” y como consecuencia se procedió a su transformación en Banco Hipotecario S.A. (Artículo 15), quedando autorizado a actuar como banco comercial sujetándose a lo dispuesto por la ley de entidades financieras;

QUE, el párrafo segundo del Artículo 28 de la ley ut supra mencionada de privatización del Banco Hipotecario Nacional reza: “Derógase la Carta Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, según texto ordenado por Decreto 540 del 26 de Marzo de 1993, con excepción de las facultades y privilegios contenidos en los Artículos 24 Inciso 1), 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 47 a 49, 51, 54 y 56, los que continuarán vigentes para las operaciones concretadas y que se concreten dentro del plazo de diez (10) años a partir de la vigencia de esta ley.”;

QUE, el Artículo 2210 del Código Civil y Comercial de la Nación sancionado bajo la Ley Nº 26.994, establecía que: "Los efectos del registro de la hipoteca se conservan por el término de veinte años, si antes no se renueva.":

QUE, la Ley 27.271 en su Artículo 24 reemplaza el Artículo 2210 del CCYCN extendiendo el plazo de los efectos de la registración de hipoteca al disponer: "Reemplácese el texto del Articulo 2210 del Código Civil y Comercial de la Nación, por el siguiente: Duración de la inscripción: Los efectos del registro de la hipoteca se conservan por el término de treinta y cinco (35) años, si antes no se renueva";

QUE, conforme a D.T.R N 11/16 de la Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble en donde adopta el plazo más extenso con respecto a los efectos del registro de la hipoteca, fijado por la Ley 27.271, aplicándose correctamente el Artículo 7 del CCYCN, que otorga efecto inmediato a las nuevas leyes, disposición de carácter general que comprende las modificaciones de los plazos de operatividad en el tiempo como hecho que provoca el cambio de una situación jurídica existente.

QUE, uno de los privilegios del Banco Hipotecario Nacional consistía en que los efectos del registro de la hipoteca duraban hasta la completa extinción de la obligación hipotecaria, no obstante lo dispuesto a este respecto por el derogado Código Civil;

QUE, al haber perdido vigencia el privilegio en cuestión por el transcurso del plazo decenal indicado por la ley en análisis, resulta menester modificar la práctica registral que exceptúa a las hipotecas referenciadas del término establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

D I S P O N E:

ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE que los efectos del registro de la hipoteca constituidas a favor del Banco Hipotecario Nacional y del Banco Hipotecario S.A., tendrán una vigencia de treinta y cinco (35) años conforme a lo dispuesto por el Artículo 2210 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a los agentes del organismo y publíquese en el Boletín Oficial y Página Oficial del Registro. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

RODRIGUEZ

PS13075 V14678

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Nómina de Expedientes pendientes de Sentencias al día 02 de Mayo de 2018.-

Expte. N° 125805/2017 S/ ORDINARIO. E 25/04/18 - V 25/06/18.-

Expte. N° 11895/2009 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. E 09/04/18 - V 06/06/18.-

Expte. N° 116877/2016 S/ ACCIÓN DE SIMULACIÓN. E 12/04/18 - V 11/06/18.-

Expte. N° 1539/2013 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. E 09/04/18 - V 06/06/18.-

Expte. N° 5871/2007 S/ ESCRITURACIÓN. E 23/04/18 - V 19/06/18.-

Expte. N° 123312/2015 S/ DESALOJO. E 16/04/18 - V 13/06/18.-

Expte. N° 101566/2016 S/ DESALOJO. E 09/04/18 - V 20/04/18.-

Expte. N° 63190/2015 S/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO. E18/04/18 V 15/06/18.-

Expte. N° 3698/2014 S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. E 11/04/18 - V 08/06/18.-

Expte. N° 75629/2015 S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. E 23/04/18 - V 21/06/18.-

Expte. N° 6504/2006 S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. E 11/04/18 - V 08/06/18.-

Expte. N° 4338/2012 S/ COBRO DE PESOS. E 17/04/18 - V 14/06/18.-

Expte. N° 8405/2013 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. E 25/04/18 - V 26/04/18.-

Expte. N° 139775/2015 S/ ACCIÓN DE SIMULACIÓN. E 16/04/18 - V 13/06/18.-

Expte. N° 69723/2015 S/ ESCRITURACIÓN. E 12/04/18 - V 11/06/18.-

Expte. N° 47607/2016 S/ DESALOJO. E 11/04/18 - V 08/06/18.-

NÓMINAS DE EXPEDIENTES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN

Expte. N° 9145/2011 S/ EJECUTIVO. E 26/04/18 - V 11/05/18.-

Expte. N° 517/1997 BIS 1/18 S/ EMBARGO PREVENTIVO. E 26/04/18 - V 11/05/18.-

Expte. N° 3271/2008 BIS 2/17 S/ EMBARGO PREVENTIVA. E 26/04/18 - V 11/05/18.-

Expte. N° 3271/2008 BIS 2/17 S/ EMBARGO PREVENTIVA. E 26/04/18 - V 11/05/18.-

Expte. N° 13803/2014 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL. E 26/04/18 - V 11/05/18.-

ESCALANTE

PS13074 V14678

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
COMUNICADO DE PRENSA

SE HACE SABER QUE S. S. EL SEÑOR PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, DOCTOR FROILÁN ZARZA, HA SEÑALADO AUDIENCIA EN EL "EXPTE Nº 30-P-ADM-1983-PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/ INTEGRACIÓN TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES-LEY 1700 (2562/89 y 4080/04)", EL DÍA 11 DE MAYO DE 2018, A LAS 07:00 HORAS, A FIN DE PROCEDER A LA DESINSACULACIÓN Y DESIGNACIÓN DE UN (1) VOCAL SUBROGANTE PRIMERO, EN REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN POSADAS, QUIEN INTEGRARÁ EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES. LA MISMA SE LLEVARÁ A CABO EN EL SALÓN DE ACUERDOS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, PALACIO DE JUSTICIA, SITO EN AVENIDA SANTA CATALINA Nº 1735, 5º PISO, DE LA CIUDAD DE POSADAS, 08 DE MAYO DE 2018. Secretaría Administrativa y de Superintendencia. Fdo. Dra. Myrian Cristina Méndez-Secretaria.-

PS13084 V14678

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

TRONCONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Dra. Gabriela Fernanda CANALIS, Juez Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones: se hace saber por un (1) día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, que en los autos: "EXPTE. N° 37471/2018 - TRONCONES S.R.L. S/RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE - ADM. 68/2018", por Acta de Reunión de Socios de fecha instrumento privado de fecha 14/02/2018 con firmas certificadas se efectuó:

Inscripta bajo el N° 83, folio 390/394 Libro N° 2 Año 2012 del Libro N° 3 AÑO 1995, S.R.L..-Domicilio: Calle Entre Ríos Nº 1557, Tercer Piso "B", de esta Ciudad de Posadas, Misiones.-

RENUNCIA DE GERENTE y DESIGNACION DE NUEVO GERENTE:

Por ACTA DE REUNION DE SOCIOS de fecha 14/02/2018, la Sra. MARÍA DE LAS MERCEDES ASIS, D.N.I. N° 5.137.628, RENUNCIO al cargo de GERENTE; y, se DESIGNO AL NUEVO GERENTE: MARCO ANDRÉS ELPIDIO BOSCH, argentino, nacido el 15/04/1.987, D.N.I. N° 32.875.690, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-32875690-1, casado en 1eras nupcias con María Carolina BENITEZ, con domicilio en Comandante Andresito N° 3588, de Po-

sadas, Misiones. Todo lo que se aprobó por unanimidad de los socios.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 27 de Abril de 2.018. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP101564 $ 180,00 V14678

FINANCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno Secretaría N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Ricardo Alfredo Cassoni a cargo del Registro Público de Comercio, en Autos Caratulados EXPTE. N° 134/18 FINANCAR S.R.L. POR INSCRIPCIÓN ACTA N° 160" se hace saber para su publicación por un día en el Boletín Oficial.

DESIGNACIÓN GERENTE:

La administración, la representación y el uso de la firma social la ejecutará el Sr. DARIO RAFAEL BROENSER en calidad de SOCIO GERENTE por el término de diez años, pudiendo ser esta interrumpida por renuncia o remoción.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 26 de Abril de 2.018. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP101570 $ 110,00 V14678

CIA DE LOS PASSOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Juan José Antonio Palacio, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público, sito en Gral. Lavalle N° 2093, Km 9, 2° piso, de la ciudad de Eldorado, en los autos caratulados: (EXPTE. N° 99/2017) CIA. DE LOS PASSOS S.R.L. (CONSTITUCIÓN) S/ INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día que se constituye la sociedad denominada: CIA DE LOS PASSOS SRL. Establece su domicilio legal en Ruta Nacional 101, Kilómetro 4, Ciudad de Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones. Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: CLAUDIO MARCIO BORGES, Pasaporte Brasilero FR147723, casado, con domicilio real en BR 163 KM 01, Barrio Industrial, Barracáo, PR, República Federativa de Brasil; JUCIANE ILZOMARA BRUSKOVSKI BORGES, Pasaporte Brasilero FS321411, casada, con domicilio real en BR 163 KM 01, Barrio Industrial, Barracáo, PR, República Federativa de Brasil.-

OBJETO SOCIAL: tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las, siguientes actividades:

a) Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, corte, armado, pegado, compra, venta, importación, exportación comisión, consignación, representación y distribución de Calzado de cuero, de tela, de caucho vulcanizado o moldeado, madera, plástico, PVC y de cualquier otra característica relacionados con la actividad, materias primas, productos terminados, maquinarias y equipos de los rubros relacionados con la fabricación, reparación y comercialización del calzado en todas sus formas de industrialización y comercialización;

b) Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materia prima, productos en procesos y terminados, subproductos, bienes y servicios bajo cualquier forma jurídica o contractual; y

c) Importación y Exportación: Importación y exportación de productos tradicionales, ya sea manufacturado o en su faz primaria de producción. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. Capital social: se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: CLAUDIO MARCIO BORGES con 10.000 cuotas, JUCIANE ILZOMARA BRUSKOVSKI BORGES con 10.000 cuotas. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del gerente Luis Alberto Aquino, D.N.I N° 20.552.492.-

El ejercicio contable social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado, Mnes., 19 de Abril de 2018. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP101573 $410,00 V14678

EDICTOS

EDICTO

La Dirección General de Rentas de Misiones, en la forma prevista en el Art. 126° inc e) del Código Fiscal, en Expediente **8349/2017 "CAMARGO RICHARD ARNALDO** S/Verificación Impositiva", intima a **CAMARGO RICHARD ARNALDO** inscripción **IIBB N° 20-38138695-4**, con domicilio fiscal en Avda. Misiones N°1100, ciudad de Oberá, provincia de Misiones, para que comparezca a estar a derecho y presente en el término de 5 días la documentación que a continuación se describe: **1-** Registro de Ventas y Compras, Registro establecido en RG 02/1985, período 08/2017 a 03/2018 **2-** Comprobantes de pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del período 08/2017 a 03/2018 y Declaraciones Juradas Impuesto Sobre los Ingresos Brutos SR 318 anticipos 08/2017 a 03/2018. **3-** Comprobantes de pago Ingresos Brutos Agente de Percepción y Retención Ingresos Brutos RG 012/1993 y RG 001/2010, Retenciones y/o Percepciones Tasa de Servicios Forestales, Régimen 35 RG 004/2006; **4-** Declaraciones Juradas Impuesto a las Ganancias e Impuesto al Valor Agregado y Ganancias períodos 08/2017 a 03/2018. **5-** Documentación Respaldatoria de Operaciones comerciales: Ventas, Compras, Gastos, Depósitos de dinero período: 08/2017 a 03/2018. **6-** Declaración Jurada de bienes muebles registrables e inmuebles y/o contrato de locación de inmuebles, período: 08/2017 a 03/2018.

En caso de incomparecencia e incumplimientos de los requerido dentro del término establecido, se deja constancia que en el Expediente obran los siguientes antecedentes: Planilla de Egresos de los puestos de control fiscal -Formularios SF150/A- períodos 10/2007 y 11/2017, Constancia de Inscripción en IIBB, Reporte de Pagos Anticipos SR-341 por ingresos de Mercaderías, Estado de Deuda Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Reporte Declaraciones Juradas de Ingresos Brutos CM03 anticipos: 08/2017 a 12/2017. Constancia de Percepciones y Retenciones Sufridas período: 08/2017 a 03/2018.

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos: No observándose indicios de elementos que generen sustento territorial para asignar ingresos a extraña jurisdicción, y en función al artículo 39° del Código Fiscal, se procedió a calcular el impuesto asignado a Misiones, sobre la base de indicios ciertos existentes en los sistemas de la Dirección. La determinación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, se calculó en función a las Salidas de Maderas de Bosques Implantados y Madera de Bosques Nativos -madera aserrada, canteada, machimbrada y otros-, declaradas en los Formularios SF-150/A, y en función a las Salidas de Frutas "Sandías", durante los meses de Octubre y Noviembre de 2017. Para las salidas de maderas se consideraron las cantidades declaradas y se valuaron a valores de Tabla Anexo I RG 015/2017 – DGR. Con relación a las Valuación de las dos salidas de Frutas se consideró el valor declarado en SF-150. Por otro lado se consideraron las Bases Imponibles por los ingresos de Mercaderías a la Provincia de Misiones correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre de 2017, Enero y Febrero de 2018, por los cuales de abonó el anticipo correspondiente según Formulario SR-341. Las Bases Imponibles calculadas de esta manera, se multiplicaron por alícuotas correspondientes a ventas a otros responsables, parte calculadas en base a las salidas de maderas y frutas, y por alícuotas correspondientes a Ventas a Consumidores Finales, parte calculada en Base a los Ingresos de Mercaderías a la Provincia y por desconocerse el destino de las mismas, ello según RG 037/2013 DGR y Artículo 161° del C.F.P.. De esta manera, y en función a las salidas y entradas de mercaderías, se liquidó el impuesto correspondiente al período: 10 a 12/2017, 01 y 02/2018. Las Declaraciones Juradas Mensuales de Ingresos Brutos CM03 - Artículo 14, de esos períodos fueron presentadas en "0" salvo Octubre de 2017. El total de Bases imponibles así determinadas, netas de lo declarado por el contribuyente bajo es código de actividad 511930, se cargó en liquidación.
Del impuesto determinado de esta manera, se dedujeron los pagos a Cuenta abonados mediante Formularios SR-341. Surgiendo diferencias a favor del Fisco de la Provincia de Misiones correspondientes a los anticipos: **08 a 12/2017, 01 y 02/2018**, según el siguiente detalle:

Período	Base Imponible	Alícuota	Impuesto	Deducciones				Importe	Importe Abon.	Diferencias Liquidadas a Favor de		Observaciones
Verificado	Verificada	%	Verificado	Reten.	Percep.	Pagos a Cuenta	Otros Créditos	Neto	D en Cobro Juc	D.G.R.	Contribuyente	
10/2017	561.933,53	4,50	25.287,01	0,00	0,00	18.600,00	0,00	69.439,03	0,00	69.439,03		
	125.000,00	3,50	4.375,00									
	487.824,50	5,50	26.830,35									
Salidas Maderas	901.333,43	3,50	31.546,67									
11/2017	2.237.160,20	4,50	100.672,21	0,00	0,00	74.050,00	0,00	92.495,16	0,00	92.495,16		
	44.000,00	3,50	1.540,00									
Salidas Maderas	1.838.084,44	3,50	64.332,96									
12/2017	12.285.498,49	4,50	552.847,43	0,00	0,00	406.650,00	0,00	146.197,43	0,00	146.197,43		
01/2018	6.154.078,66	4,50	276.933,54	0,00	0,00	203.700,00	0,00	73.233,54	0,00	73.233,54		
02/2018	7.552,87	4,50	339,88	0,00	0,00	250,00	0,00	89,88	0,00	89,88		
Total General	24.642.466,12	----	1.084.705,04	0,00	0,00	703.250,00	0,00	------		381.455,04		
La deuda en concepto de IIBB a favor del fisco asciende a pesos: Trescientos Ochenta y Un Mil, Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Con 04/100.-												

Retenciones No practicadas Tasa Forestal Régimen 35 RG 04/2006 y Modificatorias:
Por no observarse percepciones declaradas por los Agentes de Percepción de Ingresos Brutos Rég. 37 RG 001/2010 por las adquisiciones de Maderas Aserradas y Subproductos, se presume la elaboración y procesamiento de la madera por parte del contribuyente, siendo procedente por tal motivo liquidar la Tasa Forestal como Agente de Retención. Por ello, estas se liquidaron considerando las Salidas de Madera Aserrada y Canteada y las Salidas de Madera Machimbrada de Bosques Implantados y Subproductos, obtenidos de Planilla de Salidas SF – 150 convertidas a toneladas de madera y valuadas según RG 033/2012. A las bases imponibles así obtenidas, se las multiplicó por la tasa de Servicios Forestales establecidas por RG 004/2006. Obteniéndose así, diferencias a favor del fisco correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 2017, según el siguiente detalle:

Periodo Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Retenciones Verificadas	Importe abonado y/o Ret.. Practicadas	Diferencias a Favor de: D.G.R.	Observaciones
10/2017	227.601,28	2,00	4.552,03	0,00	4.552,03	
11/2017	180.820,66	2,00	3.616,41	0,00	3.616,41	
TOTALES AL: /	408.421,94	-----	8.168,44	0,00	8.168,44	
La deuda en concepto de Impuesto a favor del fisco asciende a pesos: Ocho Mil, Ciento Sesenta y Ocho Con 44/100.-						

Percepciones No Practicadas Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen 14 RG 012/1993 y Modificatorias:
Estas se liquidaron considerando como Bases Imponibles las Ventas Netas Mensuales a clientes inscriptos en Misiones, directos o de convenio Multilateral Jurisdicción 914, informadas por los SF-150, Salidas desde la Provincia de Misiones de Frutas -actividad 511910 "Venta al por Mayor en Comisión o Consignación de Alimentos..."-. Determinando la omisión durante los meses 10 y 11/2017. A las bases así obtenidas, se las multiplicó por alícuotas correspondiente al régimen 3,31%, RG 037/2013, obteniéndose así, diferencia a favor del fisco correspondiente meses de Octubre y Noviembre de 2017, según el siguiente detalle:

Periodo Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Percepciones Verificadas	Importe abonado y/o Percep. Practicadas	Diferencias a Favor de: D.G.R.	Observaciones
10/2017	125.000,00	3,31	4.137,50	0,00	4.137,50	
11/2017	44.000,00	3,31	1.456,40	0,00	1.456,40	
TOTALES AL: / /	169.000,00	-----	5.593,90	0,00	5.593,90	
Total de deuda en concepto de Percepciones No practicadas Rég. 14: Cinco Mil, Quinientos Noventa y Tres Con 90/100.-						

Percepciones No Practicadas Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen 37 RG 01/2010 y Modificatorias:
Estas se liquidaron considerando como Bases Imponibles las Ventas Netas Mensuales a clientes inscriptos en Misiones, directos o de convenio Multilateral Jurisdicción 914, según SF-150, Salidas desde la Provincia de Maderas -actividad 511930 "Venta al por Mayor en Comisión o Consignación de Maderas...". Determinando la omisión durante los meses 10 y 11/2017. A las bases así obtenidas, se las multiplicó por alícuotas correspondiente al régimen 3,31%, RG 037/2013, obteniéndose así, diferencia a favor del fisco correspondiente meses de Octubre y Noviembre de 2017, según el siguiente detalle:

Periodo Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Percepciones Verificadas	Importe abonado y/o Percep. Practicadas	Diferencias a Favor de: D.G.R.	Observaciones
10/2017	339.350,00	3,31	11.232,49	0,00	11.232,49	
11/2017	325.500,00	3,31	10.774,05	0,00	10.774,05	
TOTALES AL: /	664.850,00	-----	22.006,54	0,00	22.006,54	
Total de deuda en concepto de Percepciones No practicadas Rég. 37: Veintidós Mil, Seis Con 54/100.-						

De la determinación se corre VISTA del Artículo 43° del Código Fiscal a **"CAMARGO RICHARD ARNALDO"** Inscripción N° **20-38138695-4** de deuda liquidada en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Retenciones No Practicadas Tasa de Servicios Forestales RG004/2006 y Modificatorias, Percepciones No Practicadas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos RG 012/1993 y Modificatorias, Percepciones No Practicadas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos RG 001/2010 y Modificatorias, sanciones formales y sustanciales, por el término de 15 (quince) días bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho a presentar descargo y/u ofrecer pruebas que hagan a su defensa y de proseguir las actuaciones en rebeldía en caso de incomparecencia.
Período verificado 08/2017 a 03/2018

Detalle de deuda Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:
Impuesto Verificado: $1.084.705,04
Deducciones: $ 703.250,00
Diferencia a favor de la D.G.R: **$ 381.455,04.**

Deuda por Retenciones No Practicadas Tasa Forestal:
Retenciones No Practicadas: **$ 8.168,44.**

Deuda por Percepciones No Practicadas RG 012/1993 y Modif.
Percepciones No Practicadas: **$ 5.593,90**.

Deuda por Percepciones No Practicadas RG 001/2010 y Modif.:
Percepciones No Practicadas: **$ 22.006,54.**

Sanciones:
Ingresos Brutos. Multa por Omisión Art. 68° del Código Fiscal Provincial, Ley XXII N° 35 y RG 047/90 DGR: Porcentaje de Omisión Ajustado 21,98 %. Cálculo de la Multa: 381.455,04 x 21,98% = 83.455,82.

Retenciones Tasa Forestal. Multa por Omisión Art. 68° del Código Fiscal Provincial, Ley XXII N° 35 y RG 047/90 DGR: Porcentaje de Omisión Ajustado 100 %. Cálculo de la Multa: $ 8.168,44 x 100%= $ 8.168,44.

Percepciones No Practicadas RG012/1993. Multa por Omisión Art. 68° del Código Fiscal Provincial, Ley XXII N° 35 y RG 047/90 DGR: Porcentaje de Omisión Ajustado 100%. Cálculo de la Multa: $ 5.593,90 x 100%= $ 5,593,90.

Percepciones No Practicadas RG001/2010. Multa por Omisión Art. 68° del Código Fiscal Provincial, Ley XXII N° 35 y RG 047/90 DGR: Porcentaje de Omisión Ajustado 100%. Cálculo de la Multa: $ 22.006,54 x 100%= $ 22.006,54.

Multas a los Deberes Formales Art. 50° del Código Fiscal Provincial:
Modificatorias).
Multa RG. 019/00 Art. 1° inc. a): Falta de Presentación en tiempo y forma DDJJ Mensual Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -$150,00-: **$450,00** (Períodos: 01 a 03/2018).
Multa RG. 23/11 Art. 7°: Falta de Inscripción en tiempo y Forma Regímenes de Retención y Percepción: **$1.500,00** - Falta de Inscripción como Agente de Percepción Régimen 14 RG 012/1993, Agente de Percepción Rég. 37 y Agente de Retención Rég. 35 Tasa de Servicios Forestales: **$4.500,00**.-

Total Adeudado: $ 541.786,62 (Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil, Setecientos Ochenta y Seis Con 62/100).

Intereses:
Se calcularán a la fecha de pago.

Asimismo se recuerda que según el apartado B) del Art. 45° del citado Código, la Dirección no dictará resolución determinativa de la deuda siempre que en el término de 15 (quince) días de notificada la presente opte por aceptar la liquidación efectuando el pago del impuesto, los intereses y accesorios devengados y la multa mínima de los Arts. 50° y 68°. En éste supuesto, previa verificación del efectivo ingreso al tesoro de los importes adeudados y de las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas.
Se deja expresa constancia que la presente Verificación Impositiva es de carácter parcial, sujeta a revisión y rectificación de surgir nuevos elementos de análisis que necesariamente deben ser considerados.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas, Director Provincial, Dirección General de Rentas Provincia de Misiones.-

PP101563 A Pagar $ 3.700,00 E14678 V14679

EDICTO: "Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitarle se proceda a Publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución la que trascripta en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones 13 de Marzo de 2018. 1°)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado ROJAS ANDRES LEONARDO por el delito de VIOLACION DE DOMICILIO (Art. 150 del C. Penal). 2°)- Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a IBACHUTA SERGIO RUBEN a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3°)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4º)-Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Notifíquese. Ofíciese... Fdo. Dra. María Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario".-

SC15597 E14675 V14679

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6 Secretaría N°1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la Ciudad de Posadas/// 27 de Marzo del 2017. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCION (Art.59 Inc.3° del C.P y Art.62 inciso 5° del C.P.P) en orden al delito de HURTO en Grado de Tentativa (Art.162 del C.P.A en función del Art.42 del C.P) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado GALEANO ALEJANDRO GABRIEL y ALEJANDRO MARTÍNEZ, ambos con filiación ya consignada en autos. (Arts.338, 339, 340 Inc. d y ccdtes. del C.P.P) Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria.-

SC15598 E14675 V14679

EDICTO: "Juzgado de Instrucción Nro. Tres Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, a efectos de hacerle saber la resolución de la fecha recaída en autos, que en sus partes dice: ///sadas. Misiones, 16 de Junio de 2017..- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado AVALOS LUCAS ANTONIO de filiación obrante en autos, en el supuesto delito tipificado en el Art. 164 del Código Penal Argentino "ROBO"; II) CÍTESE al Ciudadano AVALOS LUCAS ANTONIO con domicilio en Barrio 6 de Septiembre calle 5 Casa N° 150 de esta Ciudad, quien deberá comparecer ante esta Judicatura dentro de las 24 horas de notificado, a fin que tome conocimiento del presente auto; III) Eximir de costas al encartado atento al resultado arribado; IV)

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PROTOCOLÍSESE, OFÍCIESE, ARCHIVESE.- Dra. Valeria Judith Vignales. Secretaria".-

SC15599 E14675 V14679

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, al Sr. GODOY DA SILVA JUAN MARÍA D.N.I. N° 44.540.232, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos caratulados "EXPTE N° 141841/2017 ALARCON MAURO MARCELO- TROCHE JORGE EDUARDO - DOLDAN ROQUE RAUL - FRANCO DIEGO IVAN S/ ROBO CALIFICADO". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 12 de Abril de 2.018. Firmado Dr. Brites Martín Luis, Juez de Instrucción N° 3; Dr. Recalde Ángel Gustavo, Secretario".-

SC15600 E14675 V14679

EDICTO: "Tribunal Penal N° 2, sito en la calle San Martín N° 1432 (ex 533), Posadas, Misiones, a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Tribunal Penal N° 2: Dr. Roque Martín González, Dr. Angel Dejesus Cardozo, y el Dr. Eduardo D'orsaneo...". SENTENCIA N° 45/16. I) SE DECLARE PRESCRIPTA LA ACCIÓN PENAL en lo referente a la imputación a CHAPARRO LONGINA DEL ROSARIO de la supuesta comisión del delito de HURTO (Art. 162 del Código Penal). II) SOBRESEER A CHAPARRO LONGINA DEL ROSARIO de la imputación referida en el precedente punto I) por aplicación del Art. 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal, sin costas, conforme al Art. 29 Inc. 3° del Código Penal y Art. 338 y 340 Inc. d) del Código Procesal Penal. III) NOTIFÍQUESE... Fdo. Dr. Roque Martín González, Dr. Angel Dejesus Cardozo, y el Dr. Eduardo D'orsaneo. Dra. Maia Schelling. Secretaria".-

SC15591 E14676 V14680

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad... Posadas Misiones, 20 de Diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor del encartado JUAN LEONARDO FLORES, de filiación ya consignada en aplicación del Art. 347 del C.P.P y en orden al delito de LESIONES LEVES (Art 89 del C.P.P) que preventivamente se le atribuyera. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria".-

SC15606 E14676 V14680

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1735, 2° Piso, 1° Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) a herederos y acreedores de ELVA ELVIRA ROMERO. D.N.I. 11.025.179 ("EXPTE. N° 84.129/2017 - ROMERO ELVA ELVIRA S/ SUCESORIO"). Publíquese tres (3) días. Posadas, 06 de Abril de 2018. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP101538 $ 210,00 E14676 V14678

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de ALARCON GUILLERMO GERMAN D.N.I. N° 38.380.759 a estar a derecho en el "EXPTE. N° 27973/2018 ALARCON GUILLERMO GERMAN S/ SUCESORIO", dentro del termino de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por (3) tres días. Posadas, 25 de Abril de 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP101544 $ 300,00 E14676 V14678

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones (Posadas), Sito En Av. Santa Catalina N° 1735 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores DE PÉREZ SOTELO, SEFERINO CARMELO D.N.I. 6.153.531 en los Autos "EXPTE. 145514/2017 PEREZ SOTELO, SEFERINO CARMELO S/ SUCESORIO". Publíquese Por Tres Días. Posadas, 27 de Abril de 2018. Dra. Romero Mónica E. Secretaria.-

PP101550 $210,00 E14676 V14678

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a del Dr. Fernando Perillo, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Sebastián Marturano, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C.I.I. Y A. S/CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. 4966/ 2018 se dispuso con fecha 16 de Abril de 2018 la apertura del concurso preventivo de COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C. A. (CUIT 30-53560171-9),

debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 20/08/2018 ante el síndico SILVIA GRACIELA IANNACCONE (estudio Germann, lannaccone y Asociados), con domicilio en Av. Directorio 48, piso 6°, depto. "A", C.A.B.A., Tel. 4924-5267/ 4371-2633, la sindicatura presentará los informes de los Arts. 35 y 39 LC y Q el 10/10/2018 y el 05/12/2018 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el 26/06/ 2019 a las 10.30 hs. en la sede del Tribuna venciendo el período de exclusividad el 3/07/2019. Publíquense edictos por 5 días el Boletín Oficial de Misiones. Buenos Aires, 24 de Abril de 2018. Sebastián J. Marturano Secretario.-

PP101560 $950,00 E14676 V14680

EDICTO. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sita en Av. Santa Catalina 1735 2° Piso, en autos caratulados "EXPTE. N° 131480/2017 SCHWAB PEDRO ALBERTO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. SCHWAB PEDRO ALBERTO, D.N.I. 8.458.492, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas, 27 de Abril de 2018. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP101552 $ 240,00 E14677 V14679

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735 - 2° Piso del Palacio de Justicia de Posadas, CITA y EMPLAZA a la firma comercial: "TIDRAM S.A." y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, determinado como: Lote N° 23, que forma parte de la subdivisión del lote 11 de la unificación de los lotes 9-d y 9-e, proveniente del lote B-1 del fraccionamiento del lote B del Paraje Jará-Cué de la localidad de Garupá, Provincia de Misiones; Folio Real Matrícula: 23525 del Departamento Capital (04); Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 - Mun. 35 - Sección 09 - Ch. 000 - Mz. 12 - Parc. 06; para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes, en "EXPTE. 82187/15 - VÁZQUEZ ROSANA ANDREA C/ TIDRAM S.A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por el término de dos días. Posadas, 06 de Abril del 2018. Dra. Romero Mónica E. Secretaria.-

PP101553 $ 360,00 E14677 V14678

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Nélida Mirta Sanabria De Menéndez, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Sta. Catalina N° 1735 Planta Baja de la ciudad de Posadas, CITA a herederos y/o acreedores de la causante INGRID GABRIELA AQUINO D.N.I. N° 29.212.987, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, en "EXPTE. N° 142401/2017 AQUINO INGRID GABRIELA S/ SUCESORIO". Publíquese por (3) tres días. Posadas, 26 de Abril de 2018. Fdo. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP101554 $ 300,00 E14677 V14679

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por cinco días para que comparezcan a estar a derecho al responsable y/o representantes de la firma comercial INMOBILIARIA POSADAS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA Y DE MANDATO, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en los autos caratulados: "EXPTE. N° 82597/2017 - STADLESKI YOANA ELIZABET C/ INMOBILIARIA POSADAS SACIAFYM S/ ESCRITURACIÓN". Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por dos días. Posadas, 17 de Abril de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP101555 $ 260,00 E14677 V14678

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7 - Secretaría Única - 1ra - Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735 2do. piso - Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos del Sr. VILLALBA FORTUNATO D.N.I. N° 24.990.916, a fin de que comparezcan a estar en derecho, en el término de diez días desde la última publicación, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía o designar defensor de ausentes, en "EXPTE Nº 7990/ 2009 MEDEIRO ELVA ELENA E/VILLALBA FORTUNATO S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS". Publíquese por dos días. Posadas, 23 de Abril de 2.018. Dra. Silvina Bacigalupi. Secretaria.-

PP101556 $ 200,00 E14677 V14678

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA al Sr. RODRÍGUEZ CALIXTO, D.N.I. N° 2.585.811 y/o quien se crea con derecho sobre el inmueble a usucapir en los presentes autos, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso; bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 344 del CPCCF Y VF.) en autos "EXPTE. N° 113969/2017 CACERES YOLANDA GRACIELA C/ RODRIGUEZ CALIXTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Publíquese edictos citatorios durante dos (2) días en el boletín oficial y un diario local. Ciudad de Posadas, Misiones, 06 de Abril de 2018. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP101557 $ 280,00 E14677 V14678

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, Secretaría Única, a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, de Posadas; CITA a comparecer a estar a derecho por el término de cinco (5) días, a Sociedad Misionera Inmobiliaria y Comercial Sociedad Colectiva y/o quien se considere con derecho, sobre el inmueble determinado como: LOTE NUMERO DOS, de la Manzana letra «G» de la subdivisión de la Chacra 158, Sección 18, de este Municipio de Posadas.-Nomenclatura Catastral Dpto. 04 - Mun. 59 - Secc. 18 - Chacra 158 - Manzana 06 - .Marcela 02.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 205, Folio 141, Finca 19.900, Zona Misiones, Partida inmobiliaria N° 61852; en autos: "EXPTE. N° 14355/2018 ACOSTA, GUADALUPE Y OTRO/A C/ SOCIEDAD MISIONERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL SOCIEDAD COLECTIVA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Publíquese por el término de dos (2) días.- Posadas, 26 de Abril del 2018. Dra. Romero Mónica E. Secretaria.-

PP101559 $340,00 E14677 V14678

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de HERBERTO ZELMER, D.N.I. 7.558.775 y de ANA KOSNICKI, D.N.I. 5.028.188. Publíquese por tres días. "EXPTE. NRO. 124181/2017 - ZELMER HERBERTO y KOSNICKI ANA S/ SUCESIÓN". Oberá, 17 de Abril de 2018. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP101561 $210,00 E14677 V14679

EDICTO: SUBSECRETARIA DE 'TRANSPORTE PUERTOS AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN - PROVIDENCIA Nº 027 - ///SADAS, 27-ABR-2018.- VISTO : el Expediente Nº 3405 - 210/2018 Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, Caratulado "SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE PUERTOS AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACION S/ ACTA DE INFRACCION 004058 A EMPRESA AGUILA VIAJES (YH S.A.)- VEHICULO DOMINIO EJU583 - INTERNO 10; y CONSIDERANDO: QUE, se inicia la causa por Acta N° 004058 de fecha 9 de Marzo de 2018 labrada en Terminal Apóstoles, por el Inspector Juan Carlos KACZUBA y aplicada a la EMPRESA AGUILA VIAJES (YH S.A.), por constatar realización del servicio con retraso sobre el horario autorizado; QUE, se consigna en el Acta (Fs. 1 y Fs 2) que el día 9 de Marzo de 2018, siendo las 18:51 horas, el colectivo de la empresa, Interno N° 10 Dominio EJU583, conducido por el Sr. Lucas FERNÁNDEZ (DNI 32.304.368, residente de San Javier), en el trayecto desde Azara a Posadas, se constata un retraso en el cumplimiento del servicio de 21 minutos respecto al horario establecido en la Disposición 1186/2010, al ingresar a la Terminal de Apóstoles a las 18:51, siendo el horario a las 10:30 Hs.; QUE, el Departamento Fiscalización ya ha evaluado e informado sobre le necesidad de rever y ajustar horarios en general, debido a la imposibilidad de cumplimiento por razones prácticas y legales motivadas en el crecimiento del tráfico, la reparación de caminos, los nuevos y mayores controles de las fuerzas de seguridad, la implantación de reductores de velocidad y radares, y otras circunstancias propias de la actividad; y en atención a ello contempla favorablemente los descargos que se realizan, propiciando en lo posible los archivos de las causas. Y así lo hace en este caso particular teniendo en cuenta que surge del descargo empresario (fs. 4) que los datos consignados en el acta no han sido correctos (Fs. 5); QUE, el Dictamen Jurídico (Fs. 6 y 7), a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57); debe tenerse en cuenta: 1) Que las Actas de los Inspectores mientras no sean desvirtuadas son consideradas prueba suficiente (Art. 140).- 2) Que la empresa ha brindado en su descargo razones comprensibles.- 3) Que sobre estas cuestiones el Departamento Fiscalización, por conocimiento propio e inspecciones realizadas ya ha advertido sobre la dificultad y necesidad de revisión del cuadro de horarios aprobados a las empresas prestatarias; QUE, por tanto, siendo la diagramación de servicios y programación de horarios una problemática a resolver, y vistos los términos del descargo; es que resulta apropiado en la ocasión proceder a desestimar el Acta de

Infracción N° 4058, liberando a la empresa de sanción, y previa notificación a la empresa proceder al archivo del presente expediente; POR LO TANTO: ARTICULO 1: DESESTIMESE como causal de multa la infracción reflejada en Acta N° 004058 del 9 de Marzo de 2018 , labrada a la EMPRESA AGUILA VIAJES propiedad de YH S.A., por haberse brindado una justificación comprensible y suficiente.- ARTICULO 2: ENCOMIENDASE al Departamento Fiscalización disponga controles y consultas con los permisionarios que permitan evaluar y diagramar en consenso los cambios y ajustes que sean pertinentes para el buen y efectivo cumplimiento de horarios.- ARTICULO 3: REGÍSTRESE. Notifíquese a la empresa y tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.- Dr. Rene Kegler Subsecretario.-

SC15612 V14678

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos "EXPTE. N° 3252-7814-2012 notifica al Señor DE LUCA RODOLFO, D.N.I. N° 18.845.771, SOCIO GERENTES de BODEL SRL, CUIT N° 30-71049481-5, con último domicilio s/ padrón electoral en AVDA. ROQUE PEREZ N° 1847 P 6 A, POSADAS, Provincia de Misiones, que en autos Expte. N° 7814/2012 se ha dictado la Resolución N° 993/2018, que establece: POSADAS, 16 ABRIL 2018 RESOLUCION N° 993/18-DGR. VISTO: Lo actuado en el "EXPTE. N° 3252-7814-2014"; VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: ARTICULO 1°.- EXTENDER LA RESPONSABILIDAD por las deudas determinadas e impagas de BODEL SRL C.U.I.T. 30-71049481-5 al Señor DE LUCA ROFOLDO, D.N.I. 18.845.771; en su carácter de SOCIO GERENTE de la misma y responsable solidario por dicha deuda impaga, por los motivos expresados en los considerandos; ARTICULO 2°.- INTIMAR en el plazo de quince (15) días al Señor DE LUCA ROFOLDO, DNI: 18.845.771 al pago de la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 87.763,96) en concepto de incumplimiento del pago de las cuotas vencidas del Régimen de Facilidades de Pago, y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 5.256,88) en concepto de multa por defraudación del artículo 67° de la Ley XXII N° 35. A dicho monto deberá adicionarle los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar el cobro de la misma mediante ejecución fiscal. En caso de efectuarse el pago deberá comunicar el mismo a estos actuados; ARTICULO 3°.- REGISTRESE, Comuníquese, y Notifíquese al Sr. DE LUCA ROFOLDO, D.N.I. 18.845.771 mediante publicación de edictos en el Boletín oficial de la Provincia de Misiones, ante el fracaso de la notificación al último domicilio fiscal del contribuyente. Cumplido y firme la presente gírese al Dpto. de Cobro Judicial de la Subdirección de Jurídica y Técnica para dar inicio a los trámites judiciales correspondientes del cobro de la deuda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 inciso e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas, Director Provincial, Dirección General de Rentas Provincia de Misiones".-

PP101562 A Pagar $ 820,00 E14678 V14679

EDICTO: El Juzgado de Paz de la ciudad de Montecarlo, de la tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Horacio Quiroga y Mitre, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ DECIDERIO, D.N.I. N° 8.299.247 en autos caratulados: "EXPTE. N° 32570/2017 - GONZALEZ DECIDERIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en un diario de mayor circulación de la Provincia y en el Boletín Oficial. Montecarlo, Misiones, 23 de Abril de 2018.

PP101566 $ 330,00 E14678 V14680

EDICTO: Por disposición de S.S. Dra. Edelmira Salvi, Juez titular del Juzgado con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Violencia Familiar en la segunda circunscripción judicial, con asiento en la localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, Secretaría Uno, ubicado en los autos caratulados "EXPTE. Nº 11929/18 BENITEZ ESTEBAN ARIEL S/ SUCESION AB INTESTATO", LLAMASE por treinta (30) días a herederos y acreedores de BENITEZ ESTEBAN ARIEL, D.N.I. 24.218.735, cuyo último domicilio fue Paraje Cerro Moreno, Aristóbulo del Valle, Misiones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Aristóbulo del Valle, 27 de Abril de 2018. Dra. Rauber Cintia M. Secretaria.-

PP101567 $ 330,00 E14678 V14680

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, Secretaría N° 1, a cardo del Dr. Demetrio Antonio Cuenca, sito en Calle Ricardo Balbín esq. Juan XXIII PB, San Vicente (Mnes), CITA y EMPLAZA por TREINTA (30)

DÍAS a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN COLOMBO SALGUERO, DNI 4.858.122, en autos "EXPTE. N° 97160/2017 COLOMBO SALGUERO MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION ABINTESTATO". Publíquese por tres (3) días. San Vicente, 19 de Octubre 2017. Dra. Andrea Liliana Dieguez. Secretaria.-

PP101568 $ 270,00 E14678 V14680

EDICTO: El Dr. Juan José Antonio Palacio, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Tercer Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, de la ciudad de Eldorado, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días corridos a herederos y/o acreedores de BOGADO JULIO D.N.I. N° 1.823.842, cuyo "EXPTE N° 10874/2018, BOGADO JULIO S/ SUCESION ABINTESTATO", se halla abierto por ante el presente Juzgado. Publíquese tres (3) días. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP101569 $ 240,00 E14678 V14680

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Ciudad de Oberá ubicado en Av. Misiones y Bolivia, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña CECILIA ELBA TROVO cuyo juicio sucesorio tramita por: "EXPTE N° 53633/2017 TROVO CECILIA ELBA/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquese por tres días. Oberá Misiones a los. 23 días del mes de Abril de 2018. Ecaterina Donchenko. Secretaria.-

PP101571 $240,00 E14678 V14680

EDICTO: El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, en autos ENGELEN JUAN CARLOS S/ CONCURSO EN CASO DE AGRUPAMIENTO, EXPTE. N° 142316/2017, hace saber que en fecha 05 de Marzo de 2018 se declaró la apertura del concurso preventivo del Señor JUAN CARLOS ENGELEN, con domicilio real en Calle Mariano Moreno N° 1455 de la Ciudad Posadas, Misiones. En fecha 13 de Diciembre del Año 2017 se presentó el concurso disponiendo su apertura el 05 de Marzo del 2018, designándose como Sindico a la Contadora Público Nacional Sra. Mirta Graciela Franco, con domicilio legal en calle La Rioja N° 1420 de la ciudad de Posadas, ante quien lo acreedores deberán presentar el pedido de verificación de crédito y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de Junio del Corriente Año, los días hábiles en el horario de atención de 09:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas. La sindicatura presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente, en el plazo de veinte (20) días de vencido el plazo para la formulación de observación por parte del deudor y los acreedores y treinta (30) días después de presentado el informe individual de los créditos. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en el lugar del domicilio del deudor. DADO SELLADO Y FIRMADO, en la sala de mi público despacho a los 03 días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP101574 $1.400,00 E14678 V14682

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco días, al Sr. CARLOS FERREYRA, D.N.I. Nº 6.153.695 con último domicilio conocido en CH. 97 CALLE 95, CASA 4722 DE POSADAS Mnes., para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 114923/2016 I.PRO.D.HA. C/ CARLOS FERREYRA S/EJECUCIÓN FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Ausente (Art. 344 en función de los Arts. 147, 148 y 149 de la Ley XII Nº 27 del D.J.P.). Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 28 de Marzo de 2018.- Dr. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP101575 A Pagar $280,00 E14678 V14679

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la DRA. GLADYS MERCEDES GALEANO, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco días, al Sra. ANTONIA E. LEITE, D.N.I. Nº 93.995.514 con último domicilio conocido en AV. SAN MARTÍN Nº 1818 DE ELDORADO – Mnes., para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 98792/2017 - I.PRO.D.HA. C/ ANTONIA E. LEITE S/EJECUCIÓN FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Ausente (Art. 344 en función de los Arts. 147, 148 y 149 de la Ley XII Nº 27 del D.J.P.). Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 28 de Marzo de 2018. Dr. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP101576 A Pagar $280,00 E14678 V14679

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735

P.B., CITA por el término de cinco días, al Sra. AGUSTINA DE JESÚS AMARO, D.N.I. Nº 4.537.115 con último domicilio conocido en KM. 1 A CASA 12, PUERTO ESPERANZA – Mnes., para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 83326/2017 - I.PRO.D.HA. C/ AGUSTINA DE JESÚS AMARO S/ EJECUCIÓN FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Ausente (Art. 344 en función de los Arts. 147, 148 y 149 de la Ley XII Nº 27 del D.J.P.). Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 28 de Marzo de 2018. Dr. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP101577 A Pagar $280,00 E14678 V14679

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco días, al Sr. ERNESTO VICTOR CABALLERO, D.N.I. Nº 7.465.768 con último domicilio conocido en CALLE OHIGGINS Nº 634 DE ELDORADO – Mnes., para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 104610/2017 - I.PRO.D.HA. C/ ERNESTO VICTOR CABALLERO S/ EJECUCIÓN FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Ausente (Art. 344 en función de los Arts. 147, 148 y 149 de la Ley XII Nº 27 del D.J.P.). Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 28 de Marzo de 2018. Dr. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP101578 A Pagar $280,00 E14678 V14679

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la DRA. GLADYS MERCEDES GALEANO, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco días, al Sr. VÍCTOR RAMON MARECO, D.N.I. Nº 18.660.828 con último domicilio conocido en AV. 25 DE MAYO CASA 19 PUERTO ESPERANZA Mnes., para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 34740/2016 - I.PRO.D.HA. C/ VÍCTOR RAMON MARECO S/EJECUCIÓN FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Ausente (Art. 344 en función de los Arts. 147, 148 y 149 de la Ley XII Nº 27 del D.J.P.). Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 28 de Marzo de 2018.- Dr. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP101579 A Pagar $300,00 E14678 V14679

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 8, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, planta baja, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA por el término de treinta (30) días para que comparezca a estar a derecho a los herederos y/o acreedores del causante Sr. ALFONSO AQUILES LADISLAO D.N.I: 7.470.245 de los autos caratulados "EXPTE. Nº 76172/2016 ALFONSO AQUILES LADISLAO S/ SUCESORIO", Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y un diario local. Posadas, 04 de Mayo de 2017. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP101580 $330,00 E14678 V14680

EDICTO: Juzgado 1er instancia Civil y Comercial N° 4, Primera Circunscripción Judicial, en P.B. Avenida Santa Catalina 1735, Posadas Misiones, Cítese a herederos y/o acreedores del causante JORGE ENRIQUE PEPER D.N.I. 7.520.120, publíquense edictos CITATORIOS por tres días en un diario local y Boletín Oficial, a fin de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, en autos: "EXPTE N° 24.311/2018 PEPER JORGE ENRIQUE S/ SUCESORIO". Posadas, 19 de Abril de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP101581 $270,00 E14678 V14680

EDICTO: Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N°1735, Planta Baja de la ciudad de Posadas, Misiones; CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores de GOBBI PAULINA SILVIA D.N.I. N° 06.378.658 a comparecer a estar a derecho en autos "EXPTE N° 14.386/2018-GOBBI PAULINA SILVIA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial... Fdo. Dra. Adriana Beatriz Fiori, Jueza la Instancia Civil y Comercial N°8-Posadas, Misiones. 4 de Mayo de 2018. Dra. María Eugenia Barrionuevo. Secretaria.-

PP101582 $300,00 E14678 V14680

CONVOCATORIAS

CENTRO DE RESIDENTES CORRENTINOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

En la Reunión de Comisión Directiva se ha resuelto, lo siguiente: CONVÓCASE a los señores socios titulares,

a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el domicilio legal de la asociación para el día 31 de Mayo de 2018 a las 18 hs. en primer llamado y para las 19 hs. Del mismo día, mes, año y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos socios de los presentes para firmar el acta de asamblea, junto al presidente y secretario.-

2. Lectura acta anterior.

3. Renovación de mandato de la Comisión Directiva.-

4. Lectura de la memoria.-

5. Lectura y Aprobación de los EECC, notas y anexos.-

En la Reunión de Comisión Directiva se ha resuelto, lo siguiente: CONVÓCASE a los señores socios titulares, a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el domicilio legal de la asociación para el día 31 de Mayo de 2018 a las 20 hs. en primer llamado y para las 21 hs. Del mismo día, mes, año y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos socios de los presentes para firmar el acta de asamblea, junto al presidente y secretario.-

2. Modificación del Estatuto, del TITULO V Art. 14 duración del mandato de las autoridades de 2 años a 4 años.-

LÓPEZ RICARDO DANIEL. Presidente.-

PEREYRA MARIA ESTER. Secretaria.-

PP101558 $690,00 E14676 V14678

INSTITUTO MATERNO INFANTIL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 31de Mayo de 2018 a las 19 horas en Kennedy 242, Eldorado, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio al 31/01/ 2018. Gestión del Directorio. Asignación resultados.-

2) Designación de Directores Titulares y Suplentes.-

3) Designación de Accionistas para firmar el acta.-

Dr. JUAN M. A. AGÜERO. Presidente.-

PP101565 $ 450,00 E14677 V14681

FORESTAL MONTREAL S.A.C.I.F. y A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 26/06/2017 resolvió aumentar el Capital Social en $ 500.000, pasando de $ 201.990 a $ 701.990, mediante emisión de 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 10 valor nominal c/u, con derecho a 5 voto por acción. Por ello, se invita a los señores Accionistas para que, dentro de los 30 días contados desde la última publicación, ejerzan el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones (Art. 194, 30 párrafo, L.S.C.). Domicilio especial en Capitán Nauer N° 44 de Eldorado.-

El Directorio. Ing. ERNESTO MIOT.

PP101572 $300,00 E14678 V14680

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SECRETARIA DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
I.PRO.D.HA.

LICITACIÓN PÚBLICA: 27/2018.-

OBRA: PLANTA PILOTO DE COGENERACIÓN Y SECADO DE MADERA A PARTIR DE BIOMASA DE RESIDUOS FORESTALES. Generación de calor para secado de madera y generación de energía eléctrica (1,8 MW eléctricos), a ubicarse en la Ciudad de Posadas o inmediaciones - Provincia de Misiones.-

Concesión de los Servicios de Diseño, Financiación, Construcción y Explotación de una Planta Piloto de Cogeneración y Secado de Madera a partir de Biomasa Forestal.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 (quince) meses.-

PLAZO DE CONCESIÓN: 225 (doscientos veinticinco) meses.-

PROYECTO EJECUTIVO: a cargo del oferente.-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 150.000,00.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas IPRODHA, Av. Roque Pérez Nº 1743, para la licitación pública del presente Llamado, hasta las 09:00 horas del día jueves 12/07/2018.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Dirección de Planificación y Urbanismo el día jueves 12/07/2018 a partir de las 09:30 horas.-

LUGAR DE CONSULTA: Gerencia de Obras, Buenos

Aires Nº 1242- Posadas.-

VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la Recepción de las Ofertas en el Dpto. Tesorería en Avda. Roque Peréz y Calle Arrechea - Posadas, Misiones.-

PP101551 A Pagar $1.470,00 E14675 V14681

MUNICIPALIDAD DE GARUPA

LICITACION PUBLICA N°: 03/2018.-

OBJETO: Contratar la adquisición de una (01) motoniveladora nueva, sin uso, cuya industria sea de procedencia del Mercosur, que cuente, como mínimo, con las siguientes características principales: potencia 220 HP, cabina baja, ventilador con reversor hidráulico, cadenas tándem extra reforzadas, rodado 14"- 3 piezas/17,5 x 25 – 12 L - L2 sin cámara, hoja tipo acero alto carbono, formato curva envolvente, ancho mínimo 3.900 mm, altura (perfil curvo) mínima 670 mm, espesor mínimo 22 mm, cuchillas de corte: dos (02) intercambiables.

CONDICIONES DE PAGO: La municipalidad entregará como parte de pago una motoniveladora marca Michigan, año 2012, modelo MM165, industria nacional, con hoja niveladora frontal, un contrapeso delantero, un ripper trasero completo, motor N° 87139654, serie N° 1M1303, cuya cotización será parte de la propuesta, abonándose la diferencia entre ésta y el valor del bien nuevo, en seis cuotas iguales mensuales y consecutivas.-

APERTURA DE SOBRES: día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho (23/05/2018) a las diez horas (10:00) en la sede municipal de Garupá, Misiones, sita en Av. San Martín N° 63 de la misma localidad.-

VALOR DEL PLIEGO: nueve mil pesos ($ 9.000,00).-

PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho (23/05/2018), a las 10:00 horas en sede de la Municipalidad de Garupá, Misiones.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: todos los días hábiles de 07:00 a 13:00 hasta las 13:00 del día veintidós de mayo de dos mil dieciocho (22/05/2018) en sede de la Municipalidad de Garupá, Misiones.-

PP101543 A Pagar $ 810,00 E14676 V14678